



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGRO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“9.- EXPEDIENTE 1696/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARITAS DIOCESANA DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA EL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el propósito de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara es promover la justicia social, la dignificación de la persona y el desarrollo integral, prestando especial atención a aquellos sectores de la sociedad más vulnerables. Para ello, desde 2012, viene desarrollando programas con el objeto de ofrecer apoyo a las familias en situación de riesgo o de exclusión social presentes en la provincia a través de una intervención basada en el acompañamiento integral mediante la coordinación con los Servicios Sociales de la provincia y la puesta a disposición de recursos para facilitar la cobertura de necesidades básicas como alimentación, pago de alquiler de la vivienda, suministros esenciales, productos de ámbito sanitario y/o ropa, entre otros. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en el Programa de Cobertura de Necesidades Básicas en la Provincia de Guadalajara, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo. -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231480 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CÁRITAS DIOCESANA DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. M^a José Bustos Garrido, Directora de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, con N.I.F. R1900039G, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **100.000,00 €** en su partida **231.480 03**, para el Convenio con Cáritas Diocesana, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La misión de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara es promover la justicia social, la dignificación de la persona y el desarrollo integral, prestando

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

especial atención a aquellos sectores de la sociedad más vulnerables. Para ello, desde 2012, viene desarrollando programas con el objeto de ofrecer apoyo a las familias en situación de riesgo o de exclusión social presentes en la provincia a través de una intervención basada en el acompañamiento integral mediante la coordinación con los Servicios Sociales de la provincia y la puesta a disposición de recursos para facilitar la cobertura de necesidades básicas como alimentación, pago de alquiler de la vivienda, suministros esenciales, productos de ámbito sanitario y/o ropa, entre otros.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara para colaborar en el *Programa de cobertura de necesidades básicas en la Provincia de Guadalajara*, en los términos fijados en la memoria presentada, Anexo I.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **100.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480 03** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionable:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

concurrancia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día **30 de septiembre de 2025**. La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del **15 de febrero de 2026**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La documentación a presentar será:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2025):

1) Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:

1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)

1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

B) Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2026):

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

**LA DIRECTORA DE CARITAS DIOCESANA
DE SIGÜENZA-GUADALAJARA**

D^a. M^a José Bustos Garrido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL
D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

En un contexto de creciente precariedad económica y estructural, un significativo número de familias se ven abocadas a afrontar serias dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, lo que pone en riesgo su bienestar y su dignidad.

Según los datos más recientes de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE de 2024, la pobreza y la exclusión social siguen afectando a una proporción significativa de la población. Según la tasa AROPE (At Risk Of Poverty or Exclusion) de 2024, en Castilla-La Mancha un 34,2% de su población se encuentra en esta situación. Los datos de otros parámetros han ido al alza desde 2023 en la región. La carencia material y social severa afecta al 8,6% de la población regional, indicador referido a la falta de acceso a bienes y actividades básicas que valoran la calidad de vida de la ciudadanía, como el número de personas que no tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos, que se incrementa de un 31,1% a un 37,5%, así como el número de personas que tiene retrasos de pagos relacionados con la vivienda principal, que aumenta de un 10% a un 11%. Aunque otros mejoran, como el número de personas que no pueden permitirse la vivienda a una temperatura adecuada, que disminuye de un 21,4% a un 19,4%. Por último, destacar que los hogares con baja intensidad laboral en Castilla- La Mancha han crecido desde del 6,8% al 10,7% en el último año en nuestra región.

En referencia a la provincia de Guadalajara, la tasa de desempleo de 2024 es de 10,21% la cual, aun siendo un poco inferior sobre la de 2023, sigue siendo un reto importante con más incidencia en la población de personas mayores de 45 años y en las mujeres. En relación a ello, los sectores laborales presentes en la provincia, la mayoría en el Corredor del Henares, son empleos caracterizados por la inestabilidad temporal que repercute directamente en la dificultad para poder construir una autonomía que dote a las personas y familias de recursos económicos estables para cubrir sus necesidades básicas.

Unido a ello, el acceso a la vivienda en Guadalajara es cada vez más difícil tanto por los precios del alquiler, los cuales están en aumento desde hace más de cinco años, así como por los requisitos que exigen, donde se solicita una adquisición económica que triplique el precio de la vivienda. Si hablamos de familias con un solo ingreso, esto queda muy lejos de poder estar al alcance.

Para terminar, nombrar el elevado precio sobre los suministros básicos, como electricidad y gas, lo cual está conllevando aumentos significativos en las facturas, cuestión que en invierno se ve acrecentada en aquellas viviendas que cuentan con calefacción para hacer frente a las condiciones climáticas en el hogar.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Este escenario es particularmente grave en las zonas rurales y en los municipios pequeños de la provincia de Guadalajara, donde la despoblación y el envejecimiento de la población son factores presentes que agravan esta situación, generando una demanda de servicios de apoyo de los cuales el municipio carece.

En estos contextos, el apoyo directo a las familias más vulnerables se convierte en una herramienta esencial para prevenir situaciones de exclusión social y mejorar las condiciones de vida de los afectados, proporcionando una oportunidad para mejorar los obstáculos económicos y sociales.

La misión de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara es promover la justicia social, la dignificación de la persona y el desarrollo integral, prestando especial atención a aquellos sectores de la sociedad más vulnerables. Por ello, se trabaja con el objetivo de ofrecer apoyo a las familias en situación de riesgo o de exclusión social presentes en la provincia a través de una intervención basada en el acompañamiento integral mediante la coordinación con los Servicios Sociales de la provincia. De esta manera, se pone a disposición de los colectivos más vulnerables los recursos para facilitar la cobertura de necesidades básicas como alimentación, pago de alquiler, suministros esenciales, productos de ámbito sanitario y/o ropa, entre otros.

Ello es posible gracias a la capilaridad que presenta Cáritas Diocesana en la provincia, organizada a través de los siete arciprestazgos: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, Sigüenza y Guadalajara.

En 2024 se gestionaron un total de 286 apoyos en 50 municipios de la provincia, siendo 182 familias beneficiarias de los mismos. Un total de 555 personas, de las cuales 247 son menores. Teniendo en cuenta estos resultados y el impacto de los mismos, a través de este proyecto, Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se compromete a seguir ofreciendo un apoyo real y efectivo a las personas más necesitadas, trabajando hacia la construcción de una sociedad más justa donde la dignidad de la persona sea el valor central en todas las acciones.

1. **OBJETIVOS**

Objetivo General

Contribuir al bienestar y la inclusión social de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la coordinación entre los Servicios Sociales y el equipo técnico de Cáritas, junto con las Cáritas parroquiales de toda la Provincia.
- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas y electricidad,), así como otras necesidades esenciales que puedan sobrevenir.
- Proporcionar información y acompañamiento a las personas que acuden a la acogida de Cáritas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. DESTINATARIOS

Personas y familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, priorizando aquellas unidades familiares con menores a su cargo, en situación de desempleo, o con empleo precario e ingresos insuficientes o limitados para poder satisfacer las necesidades básicas que faciliten su inclusión social.

3. METODOLOGIA

Para la implementación del proyecto se hace necesaria la coordinación entre Cáritas Diocesana y el Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara (Jefa de Sección), quienes informan a todos los Servicios Sociales de la Provincia del comienzo del proyecto, los tipos de ayudas disponibles y los criterios para acceder a ellas, así como el protocolo de actuación correspondiente.

Tras esto, se establecen vías de comunicación y coordinación entre Cáritas Diocesana y los equipos de Servicios Sociales de las diferentes zonas PRAS y de los Planes concertados de los Ayuntamientos para informar y establecer los medios de comunicación a fin de recibir las derivaciones, las cuales se concretan mediante Informes Sociales para todos los tipos de ayuda a excepción de las de alimentación, productos de higiene y limpieza que pueden ser también mediante Fichas Sociales. Finalmente es el personal técnico de Cáritas quien gestiona la tramitación de las ayudas, coordinándose con todos los agentes implicados como son entidades bancarias, empresas prestadoras de los diferentes servicios, Cáritas parroquiales, entre otras.

Los criterios metodológicos que se tienen en cuenta en la intervención se basan en el marco del Modelo de Acción Social (MAS) de la Confederación de Cáritas:

1. Atención personalizada.
2. Intervención centrada en la persona, en tanto que es poseedora de la máxima dignidad posible, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
3. Acompañamiento como proceso de inclusión social. Cáritas es facilitadora en el proceso, favoreciendo que la persona sea capaz de discernir y tomar sus propias decisiones.
4. Trabajo en red, favoreciendo la coordinación con:
 - Coordinación con Personal de Diputación de Guadalajara para favorecer el seguimiento del proyecto según convenio.
 - Servicios Sociales de la zona en relación a la demanda y situación real de las situaciones, mediante formato presencial, telefónico y vía mail, para establecer criterios de derivación, documentos imprescindibles para el apoyo a personas y familias, para evitar incidencias y ser más ágiles en las acciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Coordinación con el equipo de Cáritas, siendo el objetivo principal poder atender las demandas y solicitudes derivadas por los Servicios Sociales Municipales siguiendo el protocolo de actuación.
El equipo técnico mantiene reuniones entre sí y con el personal voluntario de las Caritas Parroquiales, quienes colaboran directamente en el contacto con las personas y familias beneficiarias y con los comercios locales, así como en el apoyo de la implementación de las ayudas que se gestionan.
 - La coordinación se extiende a bancos, empresas de suministros, comercios, arrendadores, siguiendo las instrucciones establecidas en el protocolo.
5. Implicación de la comunidad. Se promueve que la comunidad participe en el proyecto colaborando de forma voluntaria.
6. Protección de datos: Se tiene en cuenta la privacidad de las personas atendidas mediante la firma de autorización para poder disponer de los datos en las gestiones realizadas. Destacamos que en Cáritas los datos se introducen en la aplicación informática SICCE permitiendo una coordinación a nivel nacional en cuanto a los datos.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN, TIPOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En términos generales, para poder acceder al proyecto se aplica un criterio económico

basado en el IPREM que determina un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, que lo valora y deriva los Servicios Sociales.

4.2 TIPOS DE AYUDAS

NECESIDADES BÁSICAS	• Alimentación, higiene personal y hogar, así como vestido. • Productos sanitarios, farmacia, parafarmacia y gafas.
VIVIENDA	• Pago de alquiler, hipotecas o estancias cortas en alojamientos.
SUMINISTROS	• Luz, gas, gasoil, agua, leña, pellets, etc.

4.3 PAGO DE AYUDAS

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros teniendo en cuenta las siguientes consideraciones en función de la tipología del apoyo:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

		Nº ayudas máximas anuales	Cuantía máxima
NECESIDADES BÁSICAS	Alimentación, productos de higiene y limpieza y/o vestido, productos sanitarios y/o farmacia	3 APOYOS La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días varía entre el número de miembros.	Importe mensual máximo según miembros unidad familiar: 1 miembro: hasta 90 € 2 miembros: hasta 150 € 3 miembros: hasta 200 € 4 miembros: hasta 250 € 5 o más miembros: hasta 300 €
	Gafas	1 APOYO POR MIEMBRO	150 € como máximo por apoyo
	Tratamientos odontológicos	1 APOYO POR MIEMBRO	150 € como máximo por apoyo
VIVIENDA	Alquiler, Estancias temporales o Hipotecas	3 APOYOS (500 € máximo por apoyo)	1.500 € como máximo anual (500€ x 3 apoyos)
SUMINISTROS	Suministros (electricidad, agua, gas)	3 APOYOS (El importe máximo por factura es de 300 €)	600 € como máximo anual (distribuido en 2 apoyos de 300 € o en 3 apoyos de 200 € siempre y cuando la suma de ellos no supere la cantidad máxima tanto por factura como la total).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	Suministros (gasóleo de calefacción, leña o pellets)	1 ÚNICO APOYO AL AÑO por cuantía máxima de 600 € o 2 APOYOS AL AÑO por una cuantía máxima de 300€ cada uno.
--	---	---

5. RECURSOS

Materiales:

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada uno de los 6 arciprestazgos de la Provincia, disponiendo el espacio para las acogidas, atenciones y entrega de las ayudas.

Humanos:

El equipo de agentes de Cáritas compuesto por técnicas de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquial y/o Arciprestal que acogen, atienden, informan, acompañan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

El personal técnico de Caritas Diocesana también acompaña a los voluntarios en el proceso de atención y seguimiento a las familias y facilitan formación a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos Arciprestazgos, con un enfoque común y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la Provincia.

6. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2025, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. PRESUPUESTO

Partidas	Diputación:	Cáritas Diocesana:	Total:
Personal, dieta, gestión y mantenimiento	25.000 €	5.000 € de fondos propios	30.000 €
Ayudas	75.000 €		75.000 €
Total:	100.000€	5.000 €	105.000 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

8. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso. Para ello, se hace un seguimiento de toda la ejecución del proyecto desde la Coordinadora del Programas y el Equipo Técnico de Cáritas.

Se mide la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valoran los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

Asimismo, se evalúa el nivel de coordinación del equipo y con los profesionales de la Administración, con las Entidades bancarias y Empresas, así como con los particulares arrendadores de las viviendas cuyos alquileres o suministros corresponden a la ayuda facilitada mediante este proyecto.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2025):

1. Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:
 - 1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).
 - 1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)
 - 1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

2. Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2026):

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo IV** donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa anterior.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

5.- **Soporte documental** acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

ANEXO III

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa parcial que se incluye a continuación.
- b) Que se está cumpliendo el objetivo, y realizando la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que la relación de recibos y/o justificantes a la fecha de elaboración de este documento con cargo a la subvención concedida a fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiari o ayuda*	PROVEE DOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

- f) Que la relación de recibos y/o justificantes que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida a la fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiari o ayuda*	PROVEE DOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
		TOTAL					

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
		TOTAL					

En Guadalajara, a de de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”.

Diputación de Guadalajara

Cód. Validación: 923RLQHJYWLDEE373WDLQDYAG
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

